

DECRETO № 1222

TEMUCO.

.1 0 AGO 2012

## VISTOS:

1 - La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Eliminase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre

: PINILLA TRONCOSO ERIKA DEL CARMEN

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol

: 2-16872

Clasificación

: COMERCIALES

Actividad Económica

: BAZAR

Código Actividad

: 523.390

Dirección Comercial

: TOMAS ALBA EDISON 2495, TEMUCO

Rol Avalúo

: 2913 -8

Fecha de Solicitud

: 27.07.2012

Nº Solicitud

: 56

Fecha Eliminación

: 27.07.2012

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

HINICIPALIDAD

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS